



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2017
Año XCVIII No. 49 Alcance II

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 24

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	49
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DERMATOLÓGICAS, "ELABORACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	74
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	96

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, por lo que se alinea en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido objetivo 3.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Y 3.9 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco, a través del cual, se contribuye a desarrollar las potencialidades individuales y colectivas mediante la implementación de procesos de formación calificada a través de diversas actividades de capacitación laboral y de desarrollo sociocultural orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, DE LA LAJA EN ACAPULCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de operación del Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2017.



Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de operación del Programa Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez, de la Laja en Acapulco, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 <p>DIF GUERRERO</p>
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MARGARITA MAZA DE JUAREZ", EN LA COL. LA LAJA DE ACAPULCO	
PROGRAMA: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Los bajos niveles de vida de las personas en situación de vulnerabilidad se reflejan en la falta de acceso a servicios educativos, de salud y capacitación para el trabajo, en este sentido, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, reconoce la necesidad de promover la creación de un espacio donde se impulse el desarrollo de la comunidad, ofreciendo una red de servicios que representen una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonias, barrios y zonas marginadas contribuyendo al desarrollo integral de sus familias.

El Centro Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez" responde a las demandas de aquellas comunidades que concentran un gran número de ciudadanos en zonas de marginación y pobreza, representa una manera de cumplir el objetivo de dotar a los ciudadanos de un lugar propio para lograr un avance en las condiciones de vida de la población menos favorecida, con una cuota de recuperación.

La operación de estos espacios permite a las comunidades contar con una gran cantidad de acciones y beneficios de capacitación y convivencia, recreación y encuentro comunitario, prevención y solución de situaciones de riesgo en las familias, al impulsar el desarrollo de sus capacidades y oportunidades.

En lo específico, el propósito del Centro de Desarrollo Comunitario "Margarita Maza de Juárez" es brindar servicios preventivos y atención primaria a grupos de población vulnerable, en aspectos básicos para su desarrollo integral, ya que ofrecen una serie de talleres formativos, recreativos, productivos y culturales, así como servicios psicológicos que buscan elevar la calidad de vida de la población usuaria y encontrar alternativas socioculturales que fortalezcan el tejido social de las comunidades.

1.1 Antecedentes

Se iniciaron operaciones en el año 2012 por la necesidad de establecer capacitaciones, talleres de oficios que permitan

brindar conocimientos y habilidades a la comunidad con la finalidad de que a través de ellos puedan emplearse en un trabajo formal o establecer un negocio propio, como medida que proporciona a sus integrantes de la sociedad evitar desequilibrios económicos y sociales que de resolverse significarían lo relativo a la pérdida de sus ingresos a causa de contingencia o enfermedades.

1.2 Alineación Programática

Dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en:

El Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a grupos Vulnerables.

Estrategia: 3.7.1 Atender Integralmente los Grupos Vulnerables y Fomentar el Acceso a los Servicios de Protección Social que les permita mejorar su Calidad de Vida.

Líneas de Acción:

- Fomentar Programas de empleo de calidad dirigidos a los grupos poblacionales a los grupos más Vulnerables, y
- Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Así mismo el programa se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021, dentro de sus objetivos está el de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social al proteger al bienestar socioeconómico de la población, mediante la mitigación del ingreso a través de acciones que generen fuentes de ingresos sostenibles.

1.3 Diagnóstico

Según datos del INEGI 2010, el Estado de Guerrero cuenta con una población total de 3,388,768. Acapulco, es el municipio más poblado del estado con una población total de 789,971, con una superficie de 1733.613 km², y tipo de urbanización metropolitana (CANACO 2002).

Municipio que junto a la densidad poblacional ha venido acompañado con problemas de desempleo, estrés, problemas

psicológicos en la sociedad y la desintegración familiar, desavenencias conyugales, pensión alimenticia, convirtiéndose en un complejo social. En dicha población existe la insuficiencia de espacios socioculturales, deportivos, centro de orientación legales y psicológicas; capacitación para el trabajo y el autoempleo, que a la vez le otorgue la oportunidad de poder contar la orientación adecuada y otras alternativas para alcanzar un modo de vida digna y de realización personal.

Por lo anterior se subraya la importancia de dotar a usuarios de las herramientas y capacidades que comprendan una formación competitiva y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, a su vez de incluirlos en marcos sociales integradores, con espacios y programas educativos y de capacitación, que permitan mejorar sus perspectivas de vida y laboral en la sociedad, con estas acciones trascendentales en materia de asistencia social.

Integrado a esto los servicios de Asesoría Legal y Atención Psicológica a la población abierta, con el fin de alcanzar un desarrollo y atención integral de la comunidad y de las familias Acapulqueñas, favoreciendo el desarrollo integral de la población de atención prioritaria.

La operación de estos espacios permite a las comunidades contar con una gran cantidad de acciones y beneficios de capacitación y convivencia, recreación y encuentro comunitario, prevención y solución de situaciones de riesgo en las familias, al impulsar el desarrollo de sus capacidades y oportunidades.

La población objetivo son desempleados, marginados sin capacitación, con falta de oportunidades de empleo y/o en situación de pobreza, desempleados sin capacitación, que deseen mejorar sus capacidades y calidad de vida a través de capacitaciones en cursos y talleres educativos, culturales, artísticos y deportivos, asistencia legal y asesorías psicológicas.

2. Misión y Visión

2.1. Misión

Implementar acciones de desarrollo social integral que estén orientadas a la generación de capacidades de la comunidad, atendiendo, promoviendo y fortaleciendo la inclusión de las

personas en estado vulnerable, ayudándolas a mantener o recuperar su capacidad productiva.

2.2. Visión

Ser el espacio privilegiado de la comunidad, ayudando al fortalecimiento de las personas beneficiarias, promoviendo en ellas el sentido de pertenencia para la reconstrucción del tejido social, para que contribuyan a mantenerlo como red de bienes y servicios, así como fuente promotora de una conducta solidaria.

3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia.

Dirección de Integración y Bienestar Social.

Centro de Desarrollo Comunitario Margarita Maza de Juárez" en la Laja.

4. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
 - Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
-

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos los ordenamientos aplicables.

5. Objetivos y Alcances

5.1. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo de potencialidades individuales y colectivas mediante la implementación de procesos de formación cualificada a través de diversas actividades de capacitación laboral y de desarrollo sociocultural orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas.

5.2. Objetivos específicos.

- Fortalecer y potenciar procesos de participación ciudadana.
 - Desarrollar procesos formativos y de capacitación dirigidos a los ciudadanos en condiciones de fragilidad, con el fin de cualificar habilidades, capacidades y destrezas.
 - Desarrollar las aptitudes de los ciudadanos para ingresar al mercado laboral o proceso de emprendimiento.
 - Ofrecer el mayor número de servicios de calidad, a un costo mínimo, mediante una cuota de recuperación, que contribuyan en el desarrollo de la identidad de la comunidad y en su economía.
-

- Brindar a los usuarios del CDC, un espacio seguro y de calidad, para desarrollar sus habilidades y potencialidades; así como, una opción de convivencia e integración al entorno social.

5.3. Alcances.

La población objetivo la constituye las personas de escasos recursos económicos residentes del Municipio de Acapulco, interesados en participar en cursos de capacitación para el trabajo, talleres educativos, culturales, artísticos y deportivos, y aquellas personas que requieran asistencia jurídica y atención psicológica, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa. Para garantizar el desarrollo en la comunidad.

6. Metas Físicas

Se beneficiaran 7,200 personas; niñas, niños, jóvenes y personas con capacidades diferentes, madres solteras, aproximadamente de la población abierta que requiere de estos servicios.

7. Programación Presupuestal

Subsidiado a través de recursos estatales provenientes de inversión Estatal Directa destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con una inversión de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.).

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso

8.1 Difusión

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en el Centro de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

8.2 Requisitos de Acceso

Para ser considerado dentro del programa anexado al oficio copia de sus documentos personales:

- Copia simple de la credencial de elector
- Copia simple del comprobante de domicilio
- Copia simple de la CURP
- 2 fotografías tamaño infantil

8.3 Procedimientos de Acceso

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo (cursos de capacitación, asistencia jurídica o atención psicológica) en las instalaciones del CDC "Margarita Maza de Juárez", con domicilio Calle Victoria s/n, col. La Laja, Acapulco, Guerrero, dirigido al Responsable del CDC, Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.

El C.D.C. informará por escrito al solicitante sobre la viabilidad o no de la misma en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción, una vez aprobada la solicitud el procedimiento es la inscripción a los cursos de capacitación y en las asesorías psicológicas y jurídicas es de acuerdo al turno que se asigne al área correspondiente.

Una vez incorporados los beneficiarios y / o beneficiarias al programa se integrará un Padrón único de beneficiarios, los datos personales, así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Cumplir con los reglamentos, asistir a los cursos de capacitación y presentar los exámenes de evaluación. Los causales de baja tener tres faltas consecutivas sin justificación, y no respetar los reglamentos.

8.5 Modos de entrega del beneficio

El interesado es turnado de acuerdo a su solicitud al área correspondiente del C.D.C., para la prestación del servicio,

debe ser la capacitación, jurídico o psicológico. Las capacitaciones se imparten de lunes a sábado con una duración diaria de tres horas y de acuerdo al plan de estudio es el plazo de duración usualmente son de tres a cinco meses, para las asesorías psicológicas y jurídicas son de lunes a viernes de 8:00 horas a las 15:00 horas.

9. Procedimientos de Instrumentación

En el curso de capacitación es de acuerdo al plan de estudios del taller de oficio que se imparta, respecto a la asesoría psicológica; es por el periodo que los psicólogos diagnostican y lo jurídico es con la asesoría.

9.1 Operación

El Programa apoyará a toda persona residente del Municipio de Acapulco de Juárez sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que requiera de los servicios de asistencia jurídica o atención psicológica.

9.2 Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa se destinará hasta un 3% de la inversión total aprobada, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

10. Transparencia

10.1 Difusión

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social y en el Centro de Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2 Blindaje Electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 Supervisión y Control

La supervisión inicial compete al coordinador del C.D.C. en forma directa compete a la Dirección de Integración y Bienestar Social, quienes enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre y de manera indirecta a las demás direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ya que se

desarrollan procesos en conjunto entre los que destacan los avances Físicos Financieros y requisiciones de equipamiento de material.

Todos los procesos se controlan a través de la gestión administrativa, ya que no manejamos ni ejecutamos los recursos asignados mediante liquidez. Así mismo con el objetivo de conocer el número de beneficiarios contamos con un padrón por capacitación, padrón de usuarios atendidos en las áreas de psicología y jurídica y padrón de beneficiarios de adultos mayores.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación para la operatividad del CDC se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 Indicadores

Los indicadores para este programa son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han

	<p>NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>		<p>sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> $\text{EPPI} = \frac{\quad}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> $\text{AAPI} = \frac{\quad}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $\text{ELR} = \frac{\quad}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $\text{ALR} = \frac{\quad}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\quad}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\quad}{\text{NBACS} \times 100}$	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender</p>

Supervisión de Acciones.	ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.		a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 Auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solvatación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u

omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e Identificación oficial.

10.9 Mecanismo de Exigibilidad

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicado en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/>

Y se brinda atención personalizada en la coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiado. Ahora bien el beneficio se otorgara acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaria de controlaría y transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10 Acta de Entrega-Recepción

Este apartado no aplica para este programa toda vez que no se ejecuta una obra determinada, sino que el apoyo es constante y en especie, no de manera económica mismo que es vigilado a través de los mecanismos de participación ciudadana, además se da constancia con la apertura del curso y /o su clausura.

11. Criterios de Selección y Elegibilidad

11.1. Método de Selección de Beneficiarios

Personas con un grado de vulnerabilidad, con falta de acceso a servicios educativos, de salud y capacitación para el trabajo, que son canalizadas y / o canalizados por un Centro de Desarrollo Comunitario.

12 Mecánica de operación

12.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Centro de Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público

12.2 Instancia Administrativa y/o normativa

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quien tendrá la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 Delimitación de atribuciones

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quien tendrá la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

13. Derechos, Obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

13.1 Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamientos y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como se establece en estos Lineamientos.

13.2 Obligaciones

Todo usuario o beneficiario de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

13.3 Sanciones

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL
LIC. LETICIA WINTER PEREZ.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente

Comprometido, objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Jornadas Médico Quirúrgicas, a través del cual, se contribuye a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable realizando jornadas quirúrgicas para la atención de cirugías de alta especialidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Jornadas Médico Quirúrgicas para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Jornadas Médico Quirúrgicas, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	
PROGRAMA: JORNADAS MEDICO QUIRÚRGICAS		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
-

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS
DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1.-INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En el Estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud, especialmente en la atención y solución de problemas médicos quirúrgicos.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios quirúrgicos a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna, esfuerzos que consisten en jornadas médico quirúrgicas

El Programa de Jornadas Médico Quirúrgicas atiende problemas de salud que inciden en la calidad de vida de la población, como son el labio y el paladar hendido, las cataratas, el estrabismo, las malformaciones de las extremidades, las secuelas de quemaduras o debido a otros accidentes, todas ellas enfermedades que marginan al paciente socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño escolar y laboral.

Durante las Jornadas se realizan cirugías de cuatro especialidades básicas: Cirugía General, Cirugía Reconstructiva, Cirugía Oftálmica y Cirugía Ortopédica. La atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos especialistas de Organizaciones e Instituciones participantes, quienes se trasladan a los lugares donde se practican las intervenciones quirúrgica, lo cual favorece a que las cirugías se realicen cerca del lugar de residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud. Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud a través de que las Unidades de salud cuenten con el cuadro básico

de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de Acción:

- Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.
- Promover la estructuración de redes de atención que respondan a las necesidades de la población, con el fin de garantizar el acceso equitativo, continuo y permanente a servicios y tratamientos médicos integrales.
- Desarrollar programas de participación de la comunidad guerrerense en prevención de su salud comunitaria.
- Promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

1.3 DIAGNOSTICO

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH-2012, Base de Datos indica que la principal causa de discapacidad entre el total de dificultades reportadas son; la enfermedad (38.5 %) la edad avanzada (31 %), el nacimiento (15 %) y los accidentes (12 %). **(Cuadro Anexo 1 y 2)**

La distribución es relativamente igual para hombres y mujeres; aunque los varones reportan porcentajes más altos en discapacidad por accidentes (15.3 %) y nacimiento (18.2 %) y, las mujeres en edad avanzada (35.6 %) y enfermedad (39.6 %), esta información se describe en cuadro anexo 1 y 2 al final de este punto.

En función de lo expuesto, las condiciones de marginación y pobreza externa que presenta la población del Estado de Guerrero han impedido que las personas no tengan acceso a servicios médicos, también se debe a la falta de acceso a las Instituciones, publicas de Salud del Tercer Nivel puesto que la mayoría de la población no cuenta con una afiliación de salud estable y permanente, principalmente las relacionadas con las intervenciones quirúrgicas, por tal motivo el DIF GUERRERO decidió implementar las Jornadas Medico Quirúrgicas sobre; estrabismo y Catarata , Pterion, deformaciones óseas de los pies, desgastes articulares en rodilla y cadera. Colecistitis, hernias abdominales o inguinales, labio y Paladar Hendido, cabe resaltar que de esta problemática de salud es originado por

alteraciones metabólicas, enfermedades crónicas degenerativas, accidentes y mala nutrición, los costos de estas operaciones son muy altos, lo que implica que la población vulnerable no tenga acceso a estos servicios Médicos.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS DIFICULTADES DE LA POBLACIÓN
CON DISCAPACIDAD POR TIPO SEGÚN CAUSA DE LA MISMA 2012.**

TIPO DE DISCAPACIDAD		CAUSA DE DISCAPACIDAD				
TIPO DE DISCAPACIDAD	TOTAL	NACIMIENTO	ENFERMEDAD	ACCIDENTE	EDAD AVANZADA	OTRA
CAMINAR	100.0	5.6	42.3	20.1	30.3	1.7
VER		12.2	40.2	6.2	36.6	4.8
HABLAR		43	32.1	3.3	18.5	3.1
ESCUCHAR		11.2	29.0	7.3	47.0	5.5
ATENDER EL CUIDADO PERSONAL		9.6	48.2	10.0	26.7	5.5
PONER ATENCIÓN O APRENDER		43.4	24.8	1.8	25.6	4.4
MENTAL		52.1	32.3	7.0	2.6	6.0

Cuadro Anexo 1

Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de limitación para cada tipo de discapacidad, Fuente INEGI Encuesta nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2012) Base de Datos.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE DISCAPACIDADES REPORTADAS POR SEXO
Y GRUPO DE EDAD SEGÚN CAUSA DE DISCAPACIDAD 2012**

TIPO DE DISCAPACIDAD		CAUSA DE DISCAPACIDAD				
SEXO Y GRUPO DE EDAD	TOTAL	NACIMIENTO	ENFERMEDAD	ACCIDENTE	EDAD AVANZADA	OTRA
TOTAL	57.5	32.5	8.6	16.5	7.9	6.5
HOMBRE	100.00	18.2	37.2	15.3	25.8	3.5
MUJER	100.00	12.0	39.6	9.0	35.6	3.8
NIÑOS	100.00	68.9	20.8	4.7	0.0	5.6
JÓVENES	100.00	53.9	28.1	11.5	0.0	6.5
ADULTOS	100.00	17.1	51.2	17.0	8.8	5.9
ADULTOS MAYORES	100.00	1.5	35.5	0.4	50.9	1.7

Cuadro Anexo 2

Nota: El porcentaje se calculó con base en el total de limitación para cada tipo de discapacidad, Fuente INEGI Encuesta nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2012) Base de Datos

2. MISION Y VISION

2.1 MISIÓN

Reducir las desigualdades y el rezago en la atención medica quirúrgica a la población vulnerable del Estado, a través de campañas gratuitas con especialistas y tecnología de alto nivel.

2.2 VISION

Ampliar la cobertura de atención médica quirúrgica con accesibilidad y calidad creciente a la población vulnerable, con un enfoque de bajo costo y alto impacto, mediante la combinación de aportaciones voluntarias y suma de esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en estrecha coordinación con Instituciones tales como: Secretaria de Salud, DIF Municipales, Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Estatal de Oftalmología, Fundación Mundial de Catarata y la Academia Mexicana de Cirugía Endoscópica, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
-

- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Ley de Coordinación Fiscal
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable realizando jornadas quirúrgicas para la atención de cirugías de alta especialidad.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- Realizar Cirugías en las ramas de ortopedia, oftalmología, laparoscopia, plástica, que por la falta de insumos, tipo y grado de especialidad que se requiere no son ofertadas frecuentemente en los hospitales de segundo nivel de nuestro estado.
-

- Propiciar la participación corresponsal de los sectores público, social y privado para la atención de la población vulnerable.

5.3 ALCANCES

Supervisar la evolución de pacientes sujetos a rehabilitación requerida de acuerdo al procedimiento realizado.

6.-METAS FÍSICAS

Se pretender atender un total de 4,335 personas, contempladas en 20 jornadas.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 **de \$1,455,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

La población objetivo la constituyen los pacientes canalizados por los DIF Municipales y la Secretaria de Salud, con un alto índice de vulnerabilidad, que requieran cirugías de catarata, estrabismo, pterigion, implantes de rodilla y cadera, cirugías por deformaciones óseas de los pies y manos, laparoscópicas o labio y paladar hendido, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.

Así mismo una vez que se les otorgue el apoyo a los y las beneficiarias los datos personales, como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- Serán causales de baja, que no cumplan con los estudios clínicos de gabinete
- Que no se presenten a las pre valoraciones

8.5.- MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

- Se practicara al beneficiario la Cirugía, de acuerdo a previa valoración médica.
-

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

- Las Jornadas serán difundidas con un mes de anticipación aproximadamente.
 - Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser
-

considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- o Acta de nacimiento o credencial de elector
- o Comprobante de domicilio.
- El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.
- En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).
- Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.
- Se practica la Cirugía
- Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.
- El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.
- El beneficiario firma Acta de Donación.
- Los datos personales de las y los beneficiarios así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará hasta un 3% de recursos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal en función al presupuesto total asignado al Programa.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2.- BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

La Instancia ejecutora deberá reportar mensualmente a nivel Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su

vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$	Mensual	Conocer el recurso que está asignado

Programación de Inversión	<p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.</p> <p>PA = Presupuesto Asignado.</p> <p>PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>		para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	<p>AAPI= $\frac{PM}{PAu} \times 100$</p> <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.</p> <p>PM = Presupuesto Modificado.</p> <p>PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	<p>ELR= $\frac{RPC}{PL} \times 100$</p> <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos.</p> <p>RPC = Recursos Programados del Calendario.</p> <p>PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	<p>ALR= $\frac{PL}{TRL} \times 100$</p> <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos.</p> <p>PL = Presupuesto Liberado.</p> <p>TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	<p>ASA= $\frac{NAS}{NAP} \times 100$</p> <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones.</p> <p>NAS = Numero de Acciones Supervisadas.</p> <p>NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	<p>ESA= $\frac{NBS}{NBACS} \times 100$</p> <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p> <p>NBS = Número de Beneficiarios Supervisados.</p> <p>NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.

<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p>ARE= $\frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los
Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales como es el derecho a la salud siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal del programa, por lo que los posibles beneficiarios o beneficiarias podrán exigir:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La secretaria de contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

10.10 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación), en la que participara del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de

la Familia como organismo ejecutor de las acciones, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formara parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Y es responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tenerla bajo su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos:
 - o Acta de nacimiento o credencial de elector
 - o Comprobante de domicilio.
 - El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.
 - En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).
 - Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.
 - Se practica la Cirugía
 - Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.
-

- El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.
- El beneficiario firma Acta de Donación.

12.- MECANICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Todo beneficiario (a) de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14.- INTERPRETACION

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en los siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Cataratas.- Una catarata es una opacidad del lente (cristalino) del ojo, el cual normalmente es claro y transparente; puede compararse a una ventana que se escarcha con hielo o se "empaña" con vapor.

Cirugía Oftálmica.- Es una cirugía de los ojos que cambia de manera permanente la anatomía del ojo: Pterigion (retiro de una parte de la conjuntiva o catarata retiro en forma permanente del cristalino y colocación de un lente intraocular por dos métodos, extracapsular o por facoemulsificación.

Cirugía Ortopédica.- La cirugía ortopédica es una rama de la cirugía que se refiere a desórdenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas, y recurrentes. Aparte de las consideraciones mecánicas, también se refiere a los factores de

la patología, de la genética, de lo intrínseco, extrínsecos, y biomecánicos implicados.

Cirugía Reconstructiva.- La cirugía reconstructiva o reparadora es una de las grandes áreas de la cirugía plástica, aunque estas técnicas son realizadas asimismo por otros especialistas: cirujanos plásticos, otorrinolaringólogos, cirujanos maxilofaciales, oftalmólogos especialistas en cirugía oculoplástica, cirujanos ortopédicos y traumatólogos, urólogos, ginecólogos, en función de la región anatómica y de la patología que se trate.

Estrabismo.- El estrabismo es la desviación del alineamiento de un ojo en relación al otro, impidiendo la fijación bifoveolar. Esto impide fijar la mirada de ambos ojos al mismo punto del espacio, lo que ocasiona una visión binocular incorrecta que puede afectar adversamente a la percepción de la profundidad.

Malformaciones de las extremidades.- Una deformidad o malformación es una diferencia notable en la forma del cuerpo o parte del cuerpo, u órgano del cuerpo (interno o externo) comparada con la forma promedio de la parte en cuestión.

Morbilidad.- Se entiende por morbilidad la cantidad de individuos que son considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinado. La morbilidad es un dato estadístico importante para comprender la evolución o retroceso de alguna enfermedad, las razones de su surgimiento y las posibles soluciones.

Paladar Hendido.- El labio y paladar hendido son defectos congénitos. Ocurre cuando el labio superior y el paladar no se desarrollan correctamente. Esto sucede en los primeros meses de embarazo. Un bebé puede tener labio o paladar hendido o ambos.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

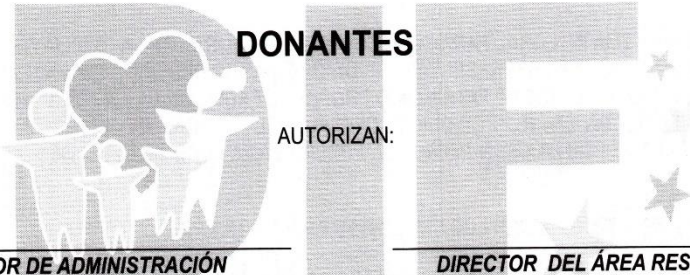
SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

 <p>_____ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>_____ DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE</p>
<p>_____ DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA</p>	<p>_____ CONTRALOR INTERNO</p>

GUERRERO

RECIBÍO:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. FRANCISCO SOLIS SOLÍS Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata, a través del cual, se pretende disminuir las tasas de morbi-mortalidad por Cáncer Cervico Uterino (CaCu), mamario y de próstata, a través de un abordaje sistemático de detección y referencia oportuna de mujeres y hombres, a los Hospitales Generales, Clínicas de Displasias y Centro Estatal de Cancerología.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.
Rùbrica.**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: PREVENCIÓN CONTRA EL CÁNCER CERVICO UTERINO, MAMARIO Y DE PRÓSTATA.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN**15. ANEXOS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En Guerrero, el cáncer Cérvico-Uterino, mamario y de próstata, al igual que en el país, ocupa una de las tasas más altas de mortalidad, por lo que se ha convertido en uno de los problemas de salud pública.

El diagnóstico oportuno de esta enfermedad, aunado a las herramientas terapéuticas, permiten un incremento en la esperanza de vida considerables que van desde el 30 hasta el 90 por ciento de los casos, según el tipo de tumor, del diagnóstico y su atención oportuna.

Para la detección del cáncer de Cérvix la prueba mixta de VPH y citología es una opción, al detectarse, diagnosticarse y tratarse en sus etapas preinvasoras a través de un abordaje sistemático, permitirá disminuir las tasas de mortalidad. El Cáncer Cérvico-Uterino es el segundo tumor maligno más frecuente en la mujer en todo el mundo.

En el caso del cáncer mamario, entre los procedimientos de detección más comunes se encuentra la autoexploración y el examen clínico, sin embargo la mamografía es la única técnica que puede ofrecer una detección suficientemente oportuna.

Por lo que corresponde al cáncer de próstata, es una de las neoplasias malignas más frecuentes entre la población masculina mayor de 60 años, su detección se realiza a través de la extracción de sangre en ayunas y reactivos, cuyos resultados nos da un margen de información para poder decidir la complementación del estudio ultrasonografico-transrectal y la exploración digital por vía rectal, permitiéndonos explorar en forma más directa el tamaño, la consistencia y las irregularidades que pueda presentar una próstata sana o con un proceso maligno.

Debido a los altos índices de mortalidad relacionados con el cáncer, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece servicios para su detección a través del Programa de Prevención contra el Cáncer Cervico Uterino, Mamario y de Próstata mediante Estudios de Mastografía, Papanicolaou y Antígeno Prostático.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud. Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud. Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNÓSTICO

Por sus elevadas tasas de mortalidad y morbilidad, el **Cáncer Cérvico-uterino** representa uno de los principales problemas de Salud Pública, que demanda una intervención prioritaria, la evidencia científica demuestra que el Cáncer Cervico-uterino es prevenible si se realizan las pruebas de tamizaje periódicamente

para identificar lesiones precancerosas y si se establece el tratamiento efectivo que detenga la progresión a etapas graves de la enfermedad.

En Guerrero, en los últimos años, el cáncer ocupó el segundo lugar como causa de mortalidad general, siendo el del tipo Cervico-uterino la principal causa de muerte por neoplasias malignas entre las mujeres mayores de 25 años; asimismo ocurre una muerte cada tercer día en nuestro Estado; por Jurisdicción Sanitaria en el 2010, el 49.57 % de las defunciones por esta patología ocurrieron en la Región Norte y Acapulco; en el mismo año por derecho había el 31 % de muertes ocurrieron en mujeres sin seguridad social, 23 % eran derechohabientes del seguro popular, el 21 % del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 5.98 % del ISSSTE

Los tipos de cáncer que presentan la población y los más comunes son: **Cáncer Mamario y Cervicouterino en mujeres y en hombres el de Próstata**, para tal fin sea implemento la unidad para la prevención contra este tipo de padecimientos crónicos degenerativos, teniendo a una población de mujeres con vida sexual activa, mayores de 40 años y en hombres también ser mayores de 40 años para realizar los estudios que ofrece esta unidad, dando como resultado un diagnóstico fidedigno para prevenir o tratar dicha enfermedad. Asimismo en caso de obtener un resultado positivo se canalizan los pacientes a una Clínica de Displasia, de Hiperplasia prostática o en su caso al Instituto Estatal de Cancerología del Estado.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Brindar información y servicios de calidad en materia de prevención y control, fomentando la educación sobre la detección oportuna del cáncer, ayudando principalmente a los grupos socioeconómicos más desprotegidos y marginados del Estado de Guerrero.

2.2 VISIÓN

Ser un Programa Asistencial cuyas líneas de acción sean la promoción, detección, diagnóstico, tratamiento y evaluación del Cáncer Cervico-Uterino, mamario y de próstata que coadyuve a

disminuir los índices de mortalidad por cáncer entre la población Guerrerense.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de servicios médicos asistenciales.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- NOM-041-SSA2-2011.
- NOM-229-SSA1-2002
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

- Asegurar la calidad de los servicios de detección temprana, de cáncer Cervico-Uterino, mamario y de próstata.
- Asegurar la referencia, atención y seguimiento de los pacientes en Hospitales Generales, Clínicas de displasias y Centro Estatal de Cancerología.
- Disminuir la tasa de morbi -mortalidad por cáncer cervico-uterino, mamario y de próstata.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Prevenir el Cáncer Cervico-uterino (CaCu), mamario y de próstata mediante la práctica de estudios clínicos que permitan detectar situaciones anormales en mujeres con vida sexual activa y en hombres mayores de 40 años.

5.3. ALCANCES

Prevenir o detectar en etapas tempranas el cáncer en las mujeres con vida sexual activa y hombres mayores de 40 años del Estado de Guerrero en estado de vulnerabilidad, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretender atender a un total de 7,430 mujeres y 1512 hombres con un total de población de 8,942.

7.-PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**8.1 DIFUSION**

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se proporcionara en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de las 8:00 hrs a las 15:00hrs de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, al correo electrónico direccionseviciomedico@hotmail.com, y directamente en los DIF Municipales responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Los Municipios interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser beneficiados con el Programa, se anexará al oficio copia fotostática de la credencial de elector de las personas a las que se aplicará el estudio.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para su atención, quien de acuerdo a su Programa Anual de Trabajo programará las visitas de atención a los Municipios solicitantes.
- La Dirección de Servicios Médicos informará mediante oficio a los Municipio beneficiados, la programación de visitas y los requisitos previos a los estudios, para que estos sean comunicados a las personas a quienes se les practicarán.
- En el caso de pacientes que se presentan directamente en el Centro de Rehabilitación Integral, son atendidos y se les informan los requisitos previos al estudio, citándolos al día siguiente:

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIOS:

Papanicolaou:

- Haber iniciado vida sexual.
 - No haber tenido relaciones sexuales 24 hrs. antes del estudio.
 - No usar tratamientos vaginales.
-

- No estar en periodo menstrual y dejar pasar 7 días para la toma del estudio.
- No estar embarazada.

Mastografía:

- Ser mayor de 40 años.
- No usar desodorante, perfume, talco y crema en el área de los senos y axilas.
- No estar embarazada.
- No estar amamantando.
- Comentar al técnico radiólogo si tiene implantes.
- Copia de INE

Antígeno Prostático:

- Ser mayor de 40 años.
- No tener relaciones sexuales 24 hrs antes del estudio.
- Tener 8 hrs. de ayuno.
- Copia de INE

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, y cumpliendo con las requisitos de acceso las personas podrán ser beneficiadas con los estudios que soliciten para su prevención o tratamiento.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Permanecen en el apoyo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, causan baja o suspensión cuando la persona no se encuentra en condiciones físicas o no quiere cooperar para la realización del estudio.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Serán beneficiados con este programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Población en estado de vulnerabilidad del estado de Guerrero.
- Mujeres con vida sexual activa. (Papanicolaou)
- Hombres mayores de 40 años. (Antígeno Prostático)

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero,. Los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir
- b) Darse de alta en el sistema de beneficiarios
- c) Consulta pre-valoración
- d) Diagnostico
- e) Canalización al área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera)
- f) Citas medicas

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padece mucha de la población vulnerable del Estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia médica tanto estatales como naciones para fortalecer los programas médicos.

- a) Cumplir con los requisitos de cada programa según sea el caso
- b) Valoración si califican para el programas
- c) En ocasiones los apoyos son entregados inmediatamente al solicitante
- d) Firma del Acta de Donación por parte de la institución

La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos, en algunos programas se genera cuotas de recuperación de accesible costo para el público

que así lo requiera o lo solicite, los cuales están establecidas en los presentes lineamientos.

No obstante todos los datos de los beneficiarios de cada uno de los programas estarán protegidos por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la información adicional generada y administrada que pudiera existir.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos de hasta un 3% con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSION

Una vez autorizados estos Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales, <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a las Reglas de Operación que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño para conocer el cumplimiento de las metas propuestas, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<p>Cobertura de la Difusión</p>	<p>CF= $\frac{\text{NTPND}}{\text{NTPCPP} \times 100}$</p> <p>CF = Cobertura de la Difusión</p> <p>NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.</p> <p>NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p>
<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	<p>EAS= $\frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$</p> <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.</p> <p>NSA = Número de Solicitudes Atendidas.</p> <p>NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p>EPPI= $\frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$</p> <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.</p> <p>PA = Presupuesto Asignado.</p> <p>PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p>AAPI= $\frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$</p> <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.</p> <p>PM = Presupuesto Modificado.</p> <p>PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p>ELR= $\frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$</p> <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos.</p> <p>RPC = Recursos Programados del Calendario.</p> <p>PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomenta la organización social.
-

- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-98

Correo electrónico direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Contraloría General del Estado.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de
-

Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCION

Se elaborara un acta de entrega recepción en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la SEPLADER, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara

los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con este programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Población en estado de vulnerabilidad del estado de Guerrero.
- Mujeres con vida sexual activa. (Papanicolaou)
- Hombres mayores de 40 años. (Antígeno Prostático)

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros

programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para

acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población, mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades con mayor resolución.

Antígeno Prostático.- Es una proteína producida por las células de la próstata. PSA representa (en inglés) al antígeno prostático específico.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Cáncer Cérvico-Uterino.- Es una enfermedad en la cual se encuentra células cancerosas (malignas) en los tejidos del cuello uterino, prolongación del útero que es un hueco y lo conecta con la vagina (canal de nacimiento).

Cáncer mamario.- El cáncer de mama es el crecimiento anormal de células malignas en el tejido mamario. Existen dos tipos principales de cáncer de mama, el carcinoma ductal la más frecuente que comienza en los conductos que llevan leche desde la mama hasta el pezón y el carcinoma lobulillar que comienza en partes de las mamas, llamadas lobulillos, que producen la leche materna.

Cáncer próstata.- Se denomina cáncer de próstata al que se desarrolla en uno de los órganos glandulares del sistema reproductor masculino llamado próstata. El cáncer se produce cuando algunas células prostáticas mutan y comienzan a multiplicarse descontroladamente.

Morbilidad.- Se entiende por morbilidad la cantidad de individuos que son considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinado. La morbilidad es un dato estadístico importante.

Papanicolaou.- La prueba de Papanicolaou (llamada así en honor de Georgios Papanicolaou, médico griego que fue pionero en citología y detección temprana de cáncer), también llamada citología exfoliativa o citología vaginal, se realiza para diagnosticar el Cáncer Cérvico-Uterino.

**DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS
ASISTENCIALES.**

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF
GUERRERO.**

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

FOLIO:

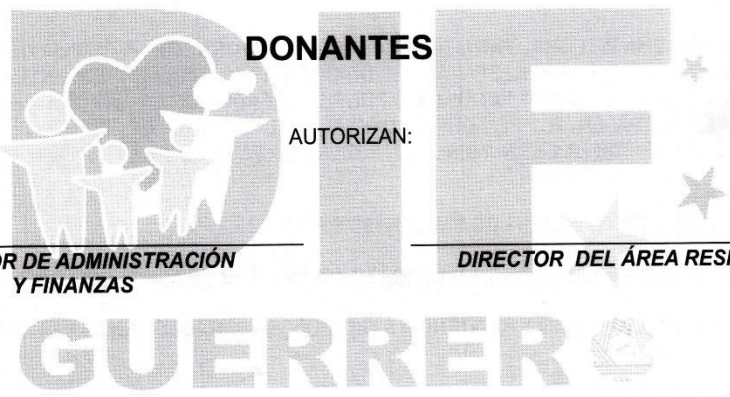
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:_____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DERMATOLÓGICAS, "ELABORACION DE FORMULAS MAGISTRALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Jornadas Dermatológicas, "Elaboración de Fórmulas Magistrales", a través del cual, se coadyuvará a mejorar las condiciones de salud de las personas que viven en estado de vulnerabilidad, mediante la realización de brigadas médicas y jornadas dermatológicas para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades que afectan la piel.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JORNADAS DERMATOLÓGICAS, "ELABORACION DE FORMULAS MAGISTRALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Jornadas Dermatológicas, "Elaboración de Fórmulas Magistrales", para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Jornadas Dermatológicas, "Elaboración de Fórmulas Magistrales", para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

LIC. JOSE FRANCISCO SOLIS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: JORNADAS DERMATOLÓGICAS ELABORACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o
Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El programa comenzó a funcionar en el año 2012, se programaban 5 jornadas dermatológicas por año en las Diferentes regiones del estado y se atendían alrededor de 1500 personas por año, a los pacientes que acudían se les brindan la valoración por parte de los especialistas y a su vez se les donaban las fórmulas magistrales que necesitaran de acuerdo a su enfermedad de la piel. Debido a la demanda que se ha tenido con el programa para el año 2016 se han duplicado los beneficios, atendiendo a los pacientes que lo requieren en las brigadas médicas programadas por parte de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales de la Institución.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia"

Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 Diagnóstico

La enseñanza de la dermatología se inició a principios del siglo XX en el Hospital General de México y en el Centro Dermatológico Pascua. Existen hoy dos agrupaciones dermatológicas: La Sociedad Mexicana de Dermatología (1936) y la Academia Mexicana de Dermatología (1952); ambas pertenecen a la liga internacional de las sociedades dermatológicas.

Actualmente existen en país alrededor de dos mil dermatólogos. México es considerado un país tropical y se observan en él muchas de las llamadas enfermedades tropicales.

En el Estado de Guerrero existe un número considerable de pacientes con problemas de la piel, principalmente en lugares muy asoleados o muy húmedos, además es uno de los padecimientos más caros y que mucha gente no cuenta con los recursos económicos para llevar un tratamiento adecuado.

La marginación en las poblaciones rurales, constituye el principal factor para no acceder a dichos servicios. Por si esto fuera poco, la mayor parte de sus recursos son destinados sólo a la alimentación para la supervivencia, lo que impide atender sus problemas de salud.

Para abatir esta problemática, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha instrumentado una estrategia de atención primaria de salud, la cual consiste en **realizar Jornadas Dermatológicas** en el Estado, principalmente en Municipios y Localidades de alta marginación, mediante el uso de tecnologías apropiadas y simplificadas para la atención de los problemas dermatológicos básicos como son: **la micosis (micetoma, esporotricosis, cromoblastomicosis y coccidioidomicosis); las micobacteriosis (lepra y tuberculosis); treponematosi y piodermias, pero también se encuentran enfermedades relacionadas con la nutrición (pelagra) o con el medio ambiente (prurigo solar).**

El tratamiento que se aplica es de acuerdo a cada padecimiento, utilizando preparados magistrales que son productos

farmacéuticos elaborados conforme a fórmulas prescritas por profesionales legalmente habilitados para hacerlo.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 VISIÓN

Proveer a la población vulnerable de servicios de salud, mediante brigadas médicas y jornadas médicas dermatológicas para la atención especializada de enfermedades de la piel.

2.2 MISIÓN

Ser un Programa Asistencial que garantice el aseguramiento del acceso a la salud a la población vulnerable del Estado de Guerrero aumentando la cobertura de atención y brindando un servicio de calidad en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades dermatológicas, logrando mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
-

- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de salud de las personas que viven en estado de vulnerabilidad, mediante brigadas médicas y jornadas dermatológicas para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades que afectan la piel.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar atención médica dermatológica gratuita a personas en estado de vulnerabilidad.
- Sustituir, en el tratamiento de enfermedades dermatológicas, medicamentos de patente por fórmulas magistrales, obteniendo el mismo efecto terapéutico.
- Buscar enlaces para apoyar al paciente con referencias a hospitales de tercer nivel.

5.3 ALCANCES

Personas vulnerables del Estado de Guerrero que habitan en zonas demasiado cálidas o con un alto índice de humedad, que requieran de atención médica dermatológica y no cuenten con un esquema de seguridad social, considerando la suficiencia presupuestal para

el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 1930 personas mediante las jornadas y brigadas.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

Las bases para ser beneficiario del programa estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.DIF.guerrero.gob.mx>. También se hará llegar a los DIF municipales del estado de Guerrero la programación de las jornadas y brigadas durante el año para la difusión por radio en las fechas programadas, así como también al área de prensa de la institución para el mismo fin.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

El Programa apoyará a toda persona del Estado, priorizando a los municipios de muy alto grado de marginación, sin distinción de sexo, religión, raza y/o partido político que necesite atención médica especializada en enfermedades de la piel y que no cuente con un esquema de seguridad.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se otorgara la atención médica dermatológica y tratamiento del padecimiento a través de la elaboración de fórmulas magistrales durante el tiempo que dure su enfermedad y de ser necesaria la canalización del paciente a hospitales de tercer nivel.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Hay enfermedades de la piel que persisten durante toda la vida, los pacientes captados con esta condición tienen derecho a seguir con el tratamiento gratuito con fórmulas magistrales por parte del programa. La mayoría de los pacientes no requieren tratamientos largos y se les suspende el servicio ya que están sanos al 100% dependiendo de la enfermedad.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

En cada Jornada Dermatológica y/o Brigada Médica programada se valora a los pacientes con enfermedades de la piel y se entregan las fórmulas magistrales dependiendo del padecimiento de cada persona.

Para la valoración médica se cuenta con un equipo de especialistas:

- Asociación civil "Dermatología Comunitaria".
- Academia Mexicana de Dermatología.
- Fundación Internacional para la Dermatología.
- Fundación Mexicana para la Dermatología.
- Servicio Médico del DIF Guerrero.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- Al inicio de cada año se programan Jornadas Dermatológicas y Brigadas Médicas en diferentes regiones del Estado, priorizando los municipios con mayor índice de enfermedades de la piel.
 - La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales hace llegar la programación a los DIF municipales del estado, para la captación de los pacientes a atender en las jornadas y/o brigadas médicas.
 - Para el desarrollo de las jornadas, la Dirección de Servicios Médicos se coordina con el colegio de Dermatología en el Estado para llevar
-

a cabo la elaboración de las fórmulas magistrales. El equipo de médicos especialistas en dermatología atienden a toda persona con alguna enfermedad de la piel y le prescriben el tratamiento correspondiente para su atención donando las fórmulas magistrales el DIF estatal.

- De acuerdo a la gravedad del padecimiento, el paciente podrá ser canalizado a un hospital de 3er. Nivel (Hospital de pediatría, Hospital Dr. Donato G. Alarcón).
- Los datos personales de los beneficiarios así como la información adicional generada y administrada será tratada de acuerdo a la Ley 207.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinara recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado se asigna hasta un 3%, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

10. TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez

publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SURVEVISION Y CONTROL

El responsable del programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante "indicadores de desempeño"

los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.

<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p>ELR= $\frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$</p> <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p>ALR= $\frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ASA= $\frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$</p> <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ESA= $\frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$</p> <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>

Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	ARE=	TRE	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.
	TRL x 100			
	ARE = Avance de los Recursos Ejercidos.	TRE = Total de Recursos Ejercidos.		
	TRL = Total de Recursos Liberados.			

10.5 AUDITORÍA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.DIF@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo

electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que as incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

10.10 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Se designa un enlace de coordinación de la información con la Contraloría General del Estado para mantener una comunicación constante con la institución responsable del programa.

De acuerdo a lo estipulado a la ley número 876 de entrega-recepción de la administración pública del estado y municipios de Guerrero se llenan y se firman los formatos del acta de entrega-recepción durante el cambio de responsable del programa y/o de administración.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 METODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiadas con este Programa las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas en estado de vulnerabilidad.
- Padecer alguna enfermedad relacionada con la piel (presentar un historial clínico, si ya ha sido atendido).
- Pre valoración médica por parte del médico local.
- Que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3 DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios

rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna
- Atención y apoyos sin costo alguno
- Reservar y privacidad de su información personal
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2 OBLIGACIONES

Todo beneficiario (a) de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3 SANCIONES

Los beneficiarios (as) de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional del Estado

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS**ASISTENCIALES**

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

- 1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
- 1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

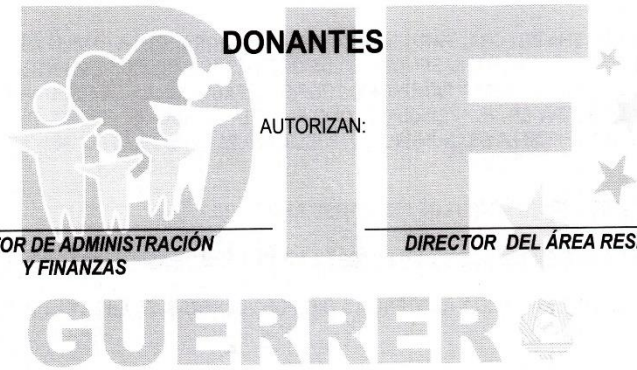
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y Objetivo 3.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Brigadas Médicas Integrales, el cual consiste en ofrecer atención médica a grupos vulnerables y personas con discapacidad en zonas marginadas, principalmente en los lugares que no tienen acceso a los servicios de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BRIGADAS MÉDICA INTEGRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.


Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Brigadas Médicas Integrales para el Ejercicio Fiscal 2017.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Brigadas Médicas Integrales, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.
Rúbrica.**

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MÉDICAS	
PROGRAMA: BRIGADAS MÉDICAS INTEGRALES.		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La salud es un pilar importante, cuya finalidad es la de mejorar las condiciones de la misma en la población; brindar servicios eficientes con calidad, calidez y seguridad para el paciente; reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables; y garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo humano, el combatir las enfermedades y tener satisfactoriamente una buena nutrición en los niños así como disminuir las muertes materno-infantiles, son los grandes retos a combatir para un desarrollo económico y social del Estado.

La gran demanda de atención médica en los municipios que requieren de valoración especializada, nos permite atender y brindar un tratamiento médico ambulatorio, nos permite captar e iniciar un tratamiento rehabilitatorio y continuar con su tratamiento en las unidades básicas de rehabilitación.

Este programa se implementa en las giras del Gobernador del Estado y giras de trabajo de la Presidenta del patronato del DIF Estatal, así como en contingencias y desastres naturales.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
-

- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud, a través de acciones que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares.

1.3 DIAGNOSTICO

Dentro de las tres principales causas de enfermedad en Guerrero se encuentran las infecciones respiratorias agudas, con una tasa de 23,509 por cada 100 mil habitantes; las infecciones intestinales con 4,680; y las infecciones de vías urinarias con 2,091.4

La tasa de mortalidad general, que durante el periodo de 1996 a 2003 se mantiene en una tendencia similar, ya que actualmente es de 3.44 por cada 100 mil habitantes. De esto, se registran dentro de sus tres primeras causas las enfermedades del corazón, con una tasa del 47.9; los tumores malignos con 44.5, destacando el cáncer del estómago y el cérvico-uterino con tasas del 6.4 y 4.7, respectivamente; y por último se encuentra la diabetes mellitus con una tasa del 37.2.

Un reto más es la mortalidad materna, que es una de las más elevadas en el país, pues solamente en Guerrero 281 mujeres indígenas mueren por cada 100 mil recién nacidos, siendo que el promedio general en México es de 151 en mujeres indígenas y 51 en mujeres que tienen acceso a un mejor servicio de salud.

Falta mejorar la atención de las mujeres en edad fértil, pues mientras el promedio general en el país es de un ginecólogo por cada dos mil 414 mujeres, en Guerrero un mismo especialista debe tratar a más de cuatro mil 132. Incluso, de manera más precisa, en La Montaña un solo ginecólogo atiende a 17 mil 654 mujeres en edad fértil, así que por cada cinco ginecólogos hay 88 mil 277 mujeres que necesitan este servicio de salud.

Lo que hay que reforzar como puntos medulares es la creación y mejoramiento de la infraestructura, así como la profesionalización del personal especializado.

Ante el panorama Epidemiológico que se ha presentado, en el cual se observa una combinación de enfermedades del desarrollo y del subdesarrollo se hace necesario priorizar los problemas más apremiantes para el estado y direccionar las acciones y recursos hacia ellos, sin dejar de recordar que la misión y la visión del sistema estatal están dirigidos hacia la medicina preventiva.

Las Brigadas Médicas están enfocadas en brindar a la población en general de los diferentes municipios atención médica, como consultas generales y de especialidad, llevando a cabo la donación de medicamentos y estudios a grupos vulnerables en zonas marginadas del Estado. Esto ha permitido que la población del Estado tenga acceso a la salud, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia realiza este tipo de brigadas con la finalidad de atender y ayudar a la población en zonas alta marginalidad, llevando este beneficio.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Llevar atención médica integral a la población vulnerable que habitan en zonas marginadas donde se carecen de servicios de salud, para su atención gratuita, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

2.2 VISIÓN

Ampliar la cobertura de atención médica, mediante aportaciones voluntarias y la suma de esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como otras instancias públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

- Brindar atención médica a la población vulnerable con problemas de salud que habitan en zonas marginadas, principalmente en los lugares que no tienen acceso a los servicios de salud.
- Captar pacientes para integrarlos a los programas de salud y jornadas quirúrgicas.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Brindar tratamientos a niños con algún grado de desnutrición, ofertando seguimiento y referencias a hospitales de 2do ó 3er nivel.
- Difundir y promover programas de medicina preventiva y comunitaria utilizando trípticos y posters.

5.3. ALCANCES

La población objetivo la constituyen las personas en estado de vulnerabilidad (mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros), que requieran de atención médica y no cuentan con seguridad social,

6. METAS FÍSICAS

Se pretender atender a un total de 5,000 personas.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de \$1,067,000.00 (Un millón sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSION

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado

La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de las 8:00 hrs a las 15:00hrs de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98,

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- Recibirán este apoyo niños, niñas y adultos que presenten alguna enfermedad y acudan a la unidad de prevención a solicitar el servicio.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

A través de las Brigadas se llevará atención médica gratuita a los 81 Municipios y localidades en el Estado.

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

No aplica.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

La consulta se dará en las unidades médicas y personalmente, para el surtido de la receta de dicha consulta se entrega en el momento con la encargada del área.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación de los programas médicos asistenciales los cuales están enfocados en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero. Los procedimientos para acceder a los diferentes programas son:

- a) Solicitar el servicio por escrito dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo requerir
- b) Darse de alta en el sistema de beneficiarios
- c) Consulta pre-valoración
- d) Diagnostico
- e) Canalización al área correspondiente (de acuerdo al nivel de tratamiento que se requiera)
- f) Citas medicas

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas asistenciales en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades que padecen mucha de la población vulnerable del Estado, coadyuvando en canalizaciones y ocasiones con instituciones de asistencia medica tanto estatales como naciones para fortalecer los programas médicos.

- a) Cumplir con los requisitos de cada programa según sea el caso
 - b) Valoración si califican para el programa
 - c) En ocasiones los apoyos son entregados inmediatamente al solicitante
 - d) Firma del Acta de Donación por parte de la institución
-

La accesibilidad para cada uno de los programas que opera este centro de atención, en materia de tratamientos, prevención y detección de enfermedades es de libre acceso, los formatos y trámites a realizar son gratuitos, en algunos programas se genera cuotas de recuperación de accesible costo para el público que así lo requiera o lo solicite, los cuales están establecidas en los presentes lineamientos.

- El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
- Los formatos y tramites a realizar son gratuitos

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará recursos hasta un 3% de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que estos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. Este Programa queda sujeto a los lineamientos que

en materia de Blindaje Electoral emita el INE, por lo que una vez publicados, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

10.4.1. EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p>ALR= $\frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ASA= $\frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>ESA= $\frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p>ARC= $\frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p>ARE= $\frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - Incrementar la participación ciudadana.
 - Fomentar la organización social.
 - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
-

- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84-98

Correo electrónico. direccioneserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Brigadas Médicas ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero

- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega recepción en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas con padecimientos de salud, residentes en el Estado de Guerrero.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Brigadas Médicas.- Se designa a un grupo de personas que están capacitados para atender a un grupo de personas en el ámbito médico, previniendo y tratando alguna enfermedad o algún padecimiento, la cual acude a su lugar de origen.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

D E C L A R A C I O N E S

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674

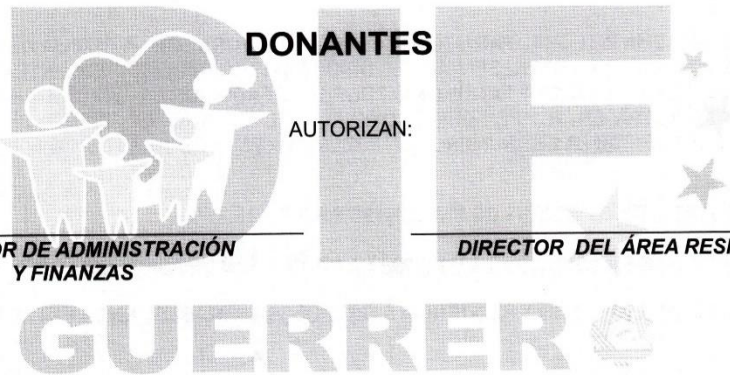
CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:_____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____



DONANTES

AUTORIZAN:

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

CONTRALOR INTERNO

RECIBIÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



1er. Piso, Boulevard René
Juárez Cisneros, Núm. 62,
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.